

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
[www.cepa.gob.sv](http://www.cepa.gob.sv)

Res\_UAIP\_228/2016

San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido solicitud de información suscrita por la señora de fecha nueve de diciembre de los corrientes, la cual fue asignada con número de referencia Sol\_UAIP\_147/2016, en la cual solicita:

1. Copia de las actas de la asamblea general de la FUNDACEPA.
2. Copia de las actas de las reuniones de junta directiva de FUNDACEPA.
3. Copia del reglamento interno de la FUNDACEPA.
4. Presupuesto anual de la FUNDACEPA para el año 2015 y para el año 2016.
5. Copia de los estados financieros de la FUNDACEPA generados hasta la fecha.
6. Copia de las políticas para el uso de los fondos que administra la FUNDACEPA.
7. Nómina de empleados de la FUNDACEPA, incluyendo director ejecutivo.

Con base a lo anterior se **RESUELVE**:

- I. Luego de indagar que persona es la actual administradora de la fundación, ya que la Licda. Roció de Velásquez ya no funge con ese rol, ni trabaja más para la CEPA, se nos dijo en la oficina de la referida licenciada, que remitiéramos la nota de solicitud al Ing Emérito Velásquez Gerente General de CEPA, quien dio la siguiente respuesta:

Al respecto, le manifiesto que no poseo la calidad de encargado de la FUNDACEPA; y en atención a lo solicitado le expresó que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la LAIP, son entes obligados: los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad u organismo que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general; del mismo modo, están obligadas las sociedades de economía mixta y las personas naturales o jurídicas que manejen recursos o información pública o ejecuten actos de la función estatal, nacional o local tales como las contrataciones públicas, concesiones de obras o servicios públicos.

En el contexto antes expresado, es importante señalar que la FUNDACEPA ha sido creada dentro del marco normativo regulado en la Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, y de acuerdo a sus estatutos de creación tiene por finalidad la generación, promoción, impulso de proyectos de carácter social, educacional, económico y cultural promoviendo la participación ciudadana; por lo que, consecuentemente es posible afirmar que esta entidad es de naturaleza privada y no pública.

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación al correo electrónico se remite resolución de respuesta No. Res\_UAIP\_228/2016.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma".  
**NOTIFÍQUESE.**



Licda. Jayme Magaña  
Oficiala de Información

Boulevard de Los Héroes, Edificio Torreo Roble Nivel 1,  
Metrocentro, San Salvador, El Salvador.  
[oficial.informacion@cepa.gob.sv](mailto:oficial.informacion@cepa.gob.sv)